

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Sé entendiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

#### TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el liquidador de Castrogeriz por el impuesto de Derechos reales, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al

arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.

#### Nombres de los deudores.

Herederos de Domingo Delgado, vecino de Castrogeriz, adeuda 3'77 pesetas.

Maria Peña Paisán, id., 17'46.

La misma, 4'68.

Faustina Delgado Peña, de id., 11'18.

Francisca Delgado Peña, de idem, 11'18.

Paula Delgado Peña, de id., 11'18.

Francisco Delgado Peña, de idem, 12'75.

Feliciana Delgado Peña, de idem, 11'18.

Restituto Sierra y hermanos, de id., 11'18.

Herederos de Domingo Delgado, de id., 6'47.

Vitaliano Garcia Ortiz, de Los Balbases, 4'44.

El mismo, 3'07.

Aquilina Miguel de la Peña, de idem, 7'98.

La misma, 2'72.

La misma, 7'98.

Vitaliano Garcia y esposa, de idem, 1'27.

Eleuterio del Rio Ramos, de Melgar, 212'10.

El mismo, 13'50.

Mariano Miguel Garcia, de idem, 221'20.

El mismo, 15'15.

Antonio Ruiz Manrique, de Pampliega, 7'20.

El mismo, 0'43.

Fernando Guerra Ortega, de Palacios de Riopisuerga, 6'99.

El mismo, 2'49.

Emilia Ortega Castañeda, de idem, 7'19.

La misma, 2'54.

Fernando Guerra y esposa, de idem, 0'94.

Antonia Miguel Campo, de Yudego, 14'41.

La misma, 1'81.

La misma, 0'89.

Teodora Sadornil González, de Citores del Páramo, 66'57.

La misma, 2'02.

La misma, 4'51.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de septiembre de 1915.

—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento de Covarrubias.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1915.

El día 6 de enero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 11 se formó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, según se hallaba debidamente anunciado al público.

El 13 se dió cuenta de la ordinaria del 30 de diciembre último y negativa del 6 de este mes, quedando aquella aprobada y de esta última enterada.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el mes de enero.

Que la presidencia disponga que la luz pública fijada á la entrada del arco de la casa consistorial, se coloque en las inmediaciones de la Central de consumos, desde cuyo punto se hallará bien alumbrada la entrada de la población y la parte exterior de la escuela pública, debiendo fijar una nueva luz eléctrica en el interior de dicha Casa-central.

Se concedió á Emeterio Moneo la consiguiente recompensa por haber dado muerte á una ave de rapiña.

Fué designada una Comisión especial para que inspeccione y examine las cuentas de consumos que presenten los encargados de la administración del impuesto, compuesta de los Concejales Sres. Juarros, Martín y Ontañón, y últimamente se designó Concejale de semana al Sr. Martínez.

El 20 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos.

Dividir en tres secciones los contribuyentes de este distrito, base para la designación por sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, y que se hagan públicas estas operaciones á los efectos del artículo 67 de la ley Orgánica vigente.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento el escrito de D. Claudio Rodrigo Sanz, vecino de esta villa, haciendo ver la necesidad de que se coloque una luz para el alumbrado público, próximo al puente de la Cerdorra.

Que se adquieran las velas necesarias para la Corporación y demás autoridades que asistan á la misa solemne el día 2 de febrero, con motivo de la festividad de la Candelaria.

Fué enterada la Corporación de un oficio del Sr. Alcalde de Mambriellas de Lara, señalando el día 22 de este mes, á las once, para celebrar una junta extraordinaria en Santa Olla, conforme á lo que se acordó sobre este particular en 16 de diciembre pasado, y se designó últimamente concejal de semana al Sr. Juarros.

El 27 fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, que ocurran en este año, en vista de que durante los veinte días que han permanecido expuestas al público, á contar desde 1.º de enero, no se ha presentado reclamación alguna.

Fueron nombrados vocales por pecuaria, para que formen parte de la Junta del Censo del ganado caballar y mular, los vecinos D. Domingo Gallo y D. Norberto Ortíz.

Quedó enterada la Corporación de la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, fecha 20 de este mes, en la que se dispone que no deben cobrarse los derechos de consumos señalados á la sal, por no haberse restablecido el impuesto.

También fué enterada de la autorización concedida por la Dirección General de Propiedades é Impuestos, con fecha 14 de este mes, para alterar los tipos de la tarifa oficial, según se tiene acordado, designándose por último Concejal de semana al Sr. Araus González.

El 31 se verificó la rectificación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, acordándose las inclusiones y exclusiones pertinentes al caso.

El 3 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 10 fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 27 de enero próximo pasado.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes y la relación de suministros hechos á la Guardia civil en el mes de enero cuyas raciones ascienden á 37'20 pesetas.

Que se satisfaga al Sr. Liquidador de Derechos reales de este partido, la cuota señalada en el corriente ejercicio por impuesto sobre los bienes del municipio, según la Ley de 29 de diciembre de 1910.

Presentada por Secretaría la liquidación del presupuesto de 1914, con sus respectivas relaciones nominales de deudores y acreedores en fin de dicho ejercicio, quedaron aprobadas.

Fué aprobado y autorizado el padrón de cédulas personales para el corriente año, el cual se expondrá al público por término reglamentario.

Quedó enterada la Corporación de las sumas realizadas durante el mes de enero por la Administración de Consumos, referentes á dicho impuesto y en concepto de arbitrios

municipales, y aprobó así bien los pagos hechos en el mismo mes á los empleados de este servicio.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el resultado de la formación de secciones, se acordó señalar el día 17 del actual, á las once, para celebrar el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año de 1915.

Se acordó reservar los pastos de los terrenos de costumbre con destino al ganado llamado de la obligación ó abasto de carnes, y que se haga público este acuerdo para que en el plazo de diez días los que se crean perjudicados, deduzcan las reclamaciones que estimen convenientes.

Que la Comisión de policía urbana, en unión de dos peritos prácticos, reconozcan la casa número 6 de la calle del Divino Valles, que en su aspecto exterior amenaza ruina, y emitan informe separado del estado que ofrezca para acordar en su vista, y se designó por último Concejal de semana al Sr. Ontañón.

El 14 se celebró la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sin reclamaciones de ningún género.

El 17 fué aprobada el acta de la ordinaria anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se remitan las correspondientes solicitudes al Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, solicitando la liquidación de inscripciones por venta de bienes de propios á que se refiere el Real decreto de 12 de enero último.

Elevar así bien al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda relación precisa y detallada de los aprovechamientos forestales que han de utilizarse en el monte de este distrito y año forestal de 1915 á 1916.

Aprobar, con la conformidad de la Sindicatura, varias cuentas que en junto suman 77'52 pesetas.

A la hora señalada y previo anuncio en la forma ordinaria, se celebró y correspondió por sorteo formar parte de la Junta municipal, que ejercerá sus funciones en el presente año, en concepto de asociados á los señores siguientes: D. Domingo Rodrigo Sanz, D. Santos Alonso Cano, D. Toribio Araus Juarros, D. Vito Tejada Ibáñez, D. Santiago Juarros Casado, D. Atanasio Nebreda López,

D. Ignacio Ortiz Alamo, D. Dionisio Esteban Barbadillo y D. Nicolás Renes Nebreda, acordándose hacer público este resultado y comunicar á los interesados la designación, y se encargó por último de Concejal de semana el Sr. Castro Moreno.

El 21 se celebró con las formalidades que la Ley exige, el sorteo de mozos definitivamente alistados para el actual reemplazo, no habiéndose producido protestas ni reclamaciones.

El 25 se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Corporación quedó enterada del arqueo de fondos en fin de enero.

Se acordó nombrar tallador para el presente reemplazo y todas sus incidencias al vecino de esta villa don Eugenio Juarros González.

Enterada la Corporación de que se presentará el Sr. Ayudante de la Sección facultativa de Montes de esta provincia á verificar un reconocimiento é informar respecto á la concesión de una corta extraordinaria que se tiene solicitada, se acordó que la Comisión de Fomento le acompañe y facilite los datos que necesite al efecto.

Se dispuso constar en acta que durante el plazo señalado no se ha producido reclamación alguna en contra del acuerdo del día 10 del corriente, reservando los pastos de ciertos terrenos con destino al ganado del abasto de carnes de la población.

Fué aprobada una cuenta de Don Tiburcio Martín, por colocar varios cristales en la casa consistorial y escuela de niños, designándose por último Concejal de semana al Sr. González Hortiguéla.

El 3 de marzo se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la Real orden de 17 de febrero dictando reglas para el debido cumplimiento del Real decreto de 12 de enero de este mismo año, respecto á la emisión de inscripciones en favor de las Corporaciones civiles por sus bienes desamortizados, y de un oficio del Sr. Comisario Regio de Fomento, interesando se cree la Junta de plagas del campo y participando que el Consejo ha acordado dar un voto de gracias al Ayuntamiento por su celo en el cumplimiento de las órdenes emanadas de dicho Consejo.

Autorizar á la presidencia para que adquiera el número de palmas necesarias para los Sres. Concejales

y demás Autoridades que asistan á la misa del Domingo de Ramos.

Enterada así bien de la recandación obtenida en el mes de febrero, en concepto de consumos y arbitrios municipales, y aprobar los pagos hechos en igual periodo á los empleados del servicio.

Que pase á informe de la Comisión de fomento la instancia suscrita por D. David Castro, vecino de esta villa, en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública, previas las formalidades que el caso requiere, y últimamente se designó Concejal de semana al Sr. Alonso.

El 7 se celebró la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo y se revisaron las exenciones y excepciones de los tres reemplazos anteriores.

El 10 fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Recordar al vecindario por medio de bando lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de las Ordenanzas municipales, y que se encarezca la necesidad de que se respete por la ganadería el viñedo y muy particularmente los planteles de vides americanas en evitación de los perjuicios que por lo avanzado de la época pueden ocasionarse.

Que se anuncie al público en la forma acostumbrada, de que durante el plazo de quince días pueden los vecinos formular las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la petición de D. David Castro, solicitando se le conceda una parcela de terreno sobrante de vía pública, previo pago de su importe y formalidades legales.

Asistir en Corporación á las fiestas religiosas que han de celebrarse en la ex-Colegiata con motivo del Jubileo que anualmente tiene lugar.

Autorizar á la presidencia para que gestione la cesión ó venta á favor del municipio y con destino á vía pública del solar cuyo edificio se acordó declarar en estado ruinoso en 20 de octubre próximo pasado, dando cuenta del resultado de estas gestiones para acordar lo procedente, y por último se designó el Concejal de semana que corresponde en turno.

El 17 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 24 se dió cuenta de la ordinaria del 10 y negativa del 17, quedando aquella aprobada y enterada de esta última, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á pesetas 1698'04.

Señalar de plazo el mes de abril para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble presenten las respectivas relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, acompañadas de documentos que justifiquen haber pagado los Derechos Reales á la Hacienda.

Suspender por ahora el servicio de serenos municipales y que cesen en fin de mes los que actualmente lo desempeñan.

Que se anuncie al público que durante un plazo de cinco días pueden los vecinos que así lo deseen presentar sus instancias en la Alcaldía en solicitud del cargo de vigilante de consumos y designándose á continuación el Concejal de semana.

El 28 se fallaron todos los expedientes de excepción instruidos en virtud de las alegaciones hechas por los mozos el día 7 de este mes, y fueron resueltas las demás incidencias del reemplazo sin reclamaciones.

El 31 fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el presente mes en concepto del impuesto de consumos y por arbitrios municipales, aprobándose los pagos hechos á los empleados en este servicio dentro de igual periodo.

Fueron señalados los jornales que han de percibir desde 1.º de abril el Fiel y vigilante de consumos.

Se acordó aplazar para otra sesión el nombramiento de vigilante de consumos, en razón á no poder tomar acuerdo sobre el particular, por resultar con parentesco varios Concejales presentes con alguno de los solicitantes.

Se nombró guarda de la «Serna y Eras» al vecino de esta villa Justo Munguía.

Conceder á Cosme Ortiz de la

Hija, vecino de esta villa, en concepto de socorro como enfermo, la suma de 10 pesetas, y se designó últimamente el Concejal de semana.

*Sesiones de la Junta municipal.*

El día 14 de enero se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, fecha 31 de diciembre último, en la que se dispone que por virtud de lo establecido en el artículo 8.º de la ley de Presupuestos del Estado, se restablece el impuesto de consumos especial sobre la sal, que se suprimió á partir de 1.º de enero de 1914, y deja sin efecto la supresión que desde 1.º de enero de 1915 había de regir del impuesto sobre el consumo personal de alcoholes, agnardienses y licores, la Junta acordó su cumplimiento, cobrándose los derechos de dichas especies conforme á la tarifa oficial por el medio adoptado para las demás especies de consumo.

El 28 se dió cuenta y la Junta quedó enterada de la circular de la Administración de Propiedades, fecha 20 del corriente, en la que se dispone sean rectificadas los cupos de consumos por sal, señalados en vista de no haber sido restablecido, sin que haya de devengarse derecho alguno por este impuesto.

Así bien quedó enterada de la autorización concedida para alterar los tipos de consumos de la tarifa oficial en la forma acordada en 26 de noviembre próximo pasado.

El 19 de marzo se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año, sin protestas ni reclamaciones.

Covarrubias 27 de abril de 1915. —El Secretario, Isaac Bombín.

Acuerdo.—Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión del día 28 de abril de 1915 del extracto de acuerdos que precede, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Isaac Bombín.—V.º B.º.—El Alcalde, Lucas González.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

**Subasta doble y simultánea**  
*Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de maderas y leñas, cuya tasación excede de 5000 pesetas, y se han de realizar mediante subasta pública en los montes públicos de esta provincia, según Real orden de 7 de septiembre actual.*

**Condiciones económicas y facultativas.**

1.ª Las subastas se verificarán á las doce del día, siendo dobles y simultáneas: una en la oficina del Distrito forestal de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe ó del funcionario en quien delegue, y la otra en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radica el monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un representante del Ingeniero Jefe de montes, y presenciando ambas un Notario público.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y deberán extenderse en papel del sello undécimo, con sujeción al modelo que se expresa al final de este pliego, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente á la vista del público dentro del término de media hora.

3.ª Los pliegos cerrados se numerarán por el orden en que se presenten, después de exigir que el portador de cada uno de ellos firme en la cubierta, no pudiendo retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.ª Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Sr. Presidente á abrirlos por el orden de su numeración y leerá en alta voz las proposiciones, que además serán publicadas por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición

más ventajosa, y en caso de empate se abrirá licitación oral por término de un cuarto de hora, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas, entre los que hayan presentado los pliegos que motiven esta nueva licitación. Si no se hicieran pujas, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

6.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá á los licitadores sus cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las pertenecientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho de adjudicación definitiva del remate.

Forman parte de este pliego de condiciones todas las del pliego general para los aprovechamientos subastados, publicado en el número 194 de este BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 27 de agosto de 1913, á excepción de la 1.ª á la 4.ª

Burgos 22 de septiembre de 1915. El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de....., según cédula personal núm....., de..... clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de..... árboles marcados por el Distrito forestal en el monte denominado..... y sito en el término de....., según se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, núm....., correspondiente al día..... de..... se comprometo á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (la cantidad se pondrá en letra).

(Fecha y firma).

### Subasta doble y simultánea.

Estado de los aprovechamientos de maderas procedentes de los montes públicos, que se han de realizar durante el año forestal de 1915 á 1916, mediante subasta pública, doble y simultánea, en virtud de la Real orden de 7 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones que antecede, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 153, de fecha 10 de julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Número de árboles	Núm. de piezas.			Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	500	693	8316	Paul Grande, Corral de Perros, El Cubito y Cebedita Santa.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	5	4	29 octubre.

Burgos 22 de septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Pliego de condiciones para los aprovechamientos de tierras, piedra y arena en los montes públicos de esta provincia, y que han de subastarse según lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente mes de septiembre.

Regirán para estos aprovechamientos las condiciones generales insertas en el pliego de maderas y le-

ñas de subasta, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 223, de fecha 28 del corriente, en la parte que le sea aplicable, y las especiales siguientes:

1.ª Los trabajos han de efectuarse en el sitio precisamente designado por este Distrito.

2.ª Que el rematante será responsable de cuantos daños se origi-

nen al monte como consecuencia de la extracción de tierras, piedra y arena.

3.ª El arrastre de los productos ha de verificarse por el camino que al hacer la entrega se designe.

4.ª Se dará aviso al terminar la extracción de las tierras, piedra y arena concedidas para efectuar un reconocimiento y aforo de lo apro-

vechado, que en ningún caso podrá pasar de la cantidad consignada.

5.ª Los productos que no se utilicen se colocarán en el mismo sitio, en la forma que se determine, entendiéndose que han de quedar terminadas todas las operaciones antes de terminar el año forestal.

Burgos 22 de septiembre de 1915.  
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico

### Subasta de piedra y arena.

Estado de los aprovechamientos de piedra y arena de los montes públicos de esta provincia que se han de subastar, en virtud de Real orden de 7 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Clase del aprovechamiento	Número de metros cúbicos.	Tasación anual.	Duración del contrato.	Día de la subasta.
					Pesetas.		
Valle de Valdebezana.....	Cilleruelo de Bezana y otros....	La Virga.....	Arena.....	1000	1000	10 años....	25 octubre.
Dobro.....	Herrera.....	Canalejas.....	Piedra.....	50	50	1 id.....	24 id.
Idem.....	Madrid de las Caderechas.....	El Mazo.....	Idem.....	100	100	Idem.....	Id.

Burgos 22 de septiembre de 1915.—El Inspector Jefe, Antonio G. Rico.

## Anuncios particulares

### BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 10835 de 2500 pesetas nominales en interior al 4 por 100, á nombre de D.ª Fidela Rodríguez García y D. Francisco García Medina, se anuncia al público por primera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, advirtiéndose, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos 30 de septiembre de 1915.  
—El Secretario, Vicente Llorente.

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

### ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20% garantizados.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la SOCIEDAD GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BILBAO

DEPÓSITO CENTRAL

JULIÁN DE CELAYA

Huerto del Rey, 25. (La Flora.)

6—15

Ama de cría, con leche fresca, se necesita en casa de D. Luis Manjarrés, Cubos, 3, 2.º—Burgos. 1

### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 200.....

Núm. 201. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 6 de agosto.

Núm. 202.....

Núm. 203. Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 7.

Núm. 204.....

Núm. 205.....

Núm. 206. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden relativa á la organización de las Asociaciones patronales penitenciarias.

Núm. 207. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador civil de Vizcaya y la Audiencia provincial de Bilbao.

—Ministerio de la Guerra. Real orden circular aclarando la de 22 de marzo anterior.

—Comisión provincial. Extracto del acta de la sesión del 9 de agosto.

Núm. 208. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador civil de Lugo y el Juez de primera instancia de Chantada.

Núm. 209. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de agosto.

Núm. 210. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador civil de Navarra y el Juez de primera instancia de Aoiz.

—Comisión provincial. Extracto del acta de la sesión del 10 de agosto.

Núm. 211.....

Núm. 212. Ministerio de Fomento. Real decreto y Reglamento

para la concesión de terrenos enajenables del Estado, baldíos é incultos á los particulares que deseen cultivarlos.

Núm. 213.....

Núm. 214. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo se practiquen diligencias para averiguar el número de los que padecen traconia ó conjuntivitis granulosa.

—Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 20 de agosto.

Núm. 215. Comisión provincial. Idem id. del 21.

Núm. 216. Idem id. del 23.

Núm. 217.....

Núm. 218. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Huelva y el Tribunal municipal de Campofrío.

—Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 24.

Núm. 219....

Núm. 220. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de la Barceloneta.

Núm. 221. Idem. Id. declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Gerona y el Tribunal municipal de Figueras.

Núm. 222.....

Núm. 223.....

Núm. 224.....

Núm. 225. Comisión provincial. Extracto del acta de su sesión del 3 de septiembre.